

PAGO HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO N° 2537
Sección 1era
LA CISTERNA,

01 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Los Artículos N° 5; 63 y 113 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 1081, N° 1104, N° 1222, N° 1761, N° 2292, N° 2864, N° 3061, N° 3744, N° 3890, N° 4268, N° 5097, N° 0971, 0704, N° 1152 y N° 1168, se reconoció la cantidad de **356:00 horas al 25%** de descanso complementario al funcionario Señor **MIGUEL LEONARDO TELLER SORIA (Q.E.P.D.)**

3.- El Decreto Alcaldicio N° 235 de fecha 08 de mayo de 2012, mediante el cual CESA la relación laboral existente entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don **MIGUEL LEONARDO TELLER SORIA (Q.E.P.D.)** con fecha 27 de marzo de 2012, por lo cual se debe realizar el pago de horas por trabajos extraordinarios efectivamente realizados durante los meses de Noviembre y Diciembre 2010, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2011 y Enero, Febrero, Marzo 2012.

4.- El Certificado mediante el cual consta la celebración del matrimonio entre don **MIGUEL LEONARDO TELLER SORIA (Q.E.P.D.)** y Doña **ESTHER BENQUIS ERGAS**, con fecha de celebración 04 de Junio de 1975, Número de Inscripción 648, Año 1975, Circunscripción comuna de Las Condes.

DECRETO:

1° PAGUESE a Doña **ESTHER BENQUIS ERGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en total de **356:00 horas al 25%**, correspondiente al descanso complementario por horas y trabajos extraordinarios realizados por su cónyuge **MIGUEL LEONARDO TELLER SORIA (Q.E.P.D.)**, durante los meses de Noviembre y Diciembre 2010, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2011 y Enero, Febrero, Marzo 2012, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1; 2; 3 y 4 del presente Decreto.

2° El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVASE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCÁLDE